

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

NOMBRE DEL ALUMNO: RAYBEL GOMEZ MORENO

NOMBRE DEL DOCENTE:LIC. LIZBETH CORONA MONROY

CARRERA: CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS.

CUATRIMESTRE: 6

GRUPO:" A"

NOMBRE DEL TRABAJO: MAPA MENTAL

LUGAR Y FECHA DEL TRABAJO: BACHAJON CHILON CHIAPAS, 30 DE JULIO DEL 2022

INTRODUCCION

Este trabajo se basa en presentar la información de las personas morales con fines no lucrativas, que nos menciona la Ley general del Impuesto sobre la Renta, por lo que en el primer tema de este documento se describe cuales son las personas morales que contribuyen al Impuesto sobre la renta, el cual lo describe en el articulo 79 de LISR de la fracción I a la XXVI.

Al igual se menciona como es que las personas morales se pueden convertir a contribuyentes del pago del ISR.

Como segundo tema se tiene la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios IESP, el cual menciona cuales son las personas que deben contribuir al pago de dicho Impuesto, al igual menciona lo relacionado con la enajenación en el articulo 7 de dicha ley, y también las obligaciones que tiene que cumplir los contribuyentes.

De acuerdo a eso se basa el trabajo elaborado que a continuación se presenta.

PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

Personas morales con fines no lucrativos que la ley considera

ARTICULO 79 LISR. No son contribuyentes del impuesto sobre la renta, las siguientes personas morales:

- . Sindicatos obreros y los organismos que los agrupen.
- II. Asociaciones patronales.
- III. Cámaras de comercio e industria, agrupaciones agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas, así como los organismos que las reúnan.
- IV. Colegios de profesionales y los organismos que los agrupen.
- V. Asociaciones civiles y sociedades de responsabilidad limitada de interés público que administren en forma descentralizada los distritos o unidades de riego, previa la concesión y permiso respectivo. Entre otros.
- VII. Sociedades cooperativas de consumo. VIII. Organismos que conforme a la Ley agrupen a las sociedades cooperativas, ya sea de productores o de consumidores. Entre otros.



Casos en los que las personas morales con fines no lucrativos se convierten en contribuyentes del ISR.

ARTICULO 81 LISR. Las personas morales a que se refiere este Título, , a excepción de las señaladas en el artículo 86 de esta Ley, de las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro y de las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la misma, serán contribuyentes del impuesto sobre la renta cuando perciban ingresos de los mencionados en los Capítulos IV, VI y VII del Título IV de esta Ley.

Para estos efectos, serán aplicables las disposiciones contenidas en dicho Título y la retención que en su caso se efectúe tendrá el carácter de pago definitivo.



Remanente distribuible

Personas morales a que se refieren las fracciones V, a la fracción XXV de este artículo, así como las personas morales y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles de impuestos, y los fondos de inversión a que 62 se refiere este Título, considerarán remanente distribuible, aun cuando no lo hayan entregado en efectivo o en bienes a sus integrantes o socios, el importe de las omisiones de ingresos o las compras no realizadas e indebidamente registradas.

Personas Morales con fines no lucrativos autorizadas para recibir donativos deducibles

ARTICULO 82 LISR. Las personas morales con fines no lucrativos a que se refieren las fracciones VI, X, XI, XII, XIX, XX y XXV del artículo 79 de esta Ley, deberán cumplir con lo siguiente para ser consideradas como instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de esta Ley.

I. Que se constituyan y funcionen exclusivamente como entidades que se dediquen a cualquiera de los fines a que se refieren las fracciones VI, X, XI, XII, XIX, XX y XXV del artículo 79 de esta Ley y que, de conformidad con las reglas de carácter general que al efecto expida el Servicio de Administración Tributaria.

Programas de Escuela-Empresa.

ARTICULO 84 LISR. Los programas de escuela empresa establecidos por instituciones que cuenten con autorización de la autoridad fiscal, serán contribuyentes de este impuesto y la institución que establezca el programa será responsable solidaria con la misma.







Obligaciones de las Personas Morales con fines no lucrativos.

ARTICULO 86 LISR. Las personas morales a que se refiere este Título, además de las obligaciones establecidas en otros artículos de esta Ley, tendrán las siguientes:

Llevar los sistemas contables conforme al CFF.

Presentar declaración y pagar el ISR.

comprobantes.

Proporcionar constancia de remanente distribuible.

Proporcionar constancias y retener el ISR correspondiente.

Obligaciones de los partidos y asociaciones políticas.

Obligación de los organismos descentralizados.

Obligaciones de los partidos y asociaciones políticas, federación, entidades, municipios.

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS. (IEPS).

Sujeto, objeto, base y tasa del Impuesto.

ARTICULO 1 LIEPS. Están obligadas al pago del impuesto establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que realicen los actos o actividades siguientes:

I. La enajenación en territorio nacional o, en su caso, la importación de los bienes señalados en esta Ley. Para efectos de la presente Ley se considera importación la introducción al país de bienes.

II. La prestación de los servicios señalados en esta Ley.



La enajenación.

ARTICULO 7 LIEPS. Para los efectos de esta Ley, se entiende por enajenación, señalado en el Código Fiscal de la Federación, el faltante de materias primas o de bienes en los inventarios de los contribuyentes que no cumplan con los requisitos que establezca el reglamento de esta Ley.

5. Ingresos por enajenación de bienes

Las personas físicas que obtengan ingresos por la enajenación de bienes.

Los ingresos que obtengan las personas físicas derivados de la enajenación de bienes.

La base gravable es la ganancia que se obtiene restando al precio o contraprestación de las deducciones autorizadas en el artículo 148 de la LISR.

Se aplica la tarifa del artículo 113 de la LISR para pago provisional y la tarifa del artículo 177 para el cálculo del impuesto anual.

Importación de bienes.

ARTICULO 12 LIEPS. Para los efectos de esta Ley, en la importación de bienes el impuesto se causa:

En el momento en que el importador presente el pedimento para su trámite en los términos de la legislación aduanera

En caso de importación temporal al convertirse en definitiva.

En el caso de bienes que hayan sido introducidos ilegalmente al país, cuando dicha internación sea descubierta o las citadas mercancías sean embargadas, por las autoridades.

Prestación de servicios.

ARTICULO 17 LIEPS. Para calcular el impuesto en la prestación de servicios, se considerará como valor la contraprestación, el impuesto se causa en el momento en que se cobren efectivamente las contraprestaciones y sobre el monto de cada una de ellas.



Obligación de los contribuyentes.

ARTICULO 19 LIEPS. Los contribuyentes a que se refiere esta Ley tienen, además de las obligaciones señaladas en otros artículos de la misma y en las demás disposiciones fiscales, las siguientes:

I. Llevar contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación

II. Expedir comprobantes fiscales, sin el traslado en forma expresa y por separado del impuesto establecido en esta Ley,

















CONCLUSION

De acuerdo al trabajo elaborado las personas morales con fines no lucrativas, lo estipula el articulo 79 del articulo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta no son contribuyentes, al igual se pueden convertir en contribuyentes del pago dependiendo de la situación el cual nos lo menciona en el articulo 81 del LISR, también se describe la ley del impuesto especial sobre la producción y servicios IEPS, que nos menciona cuales son las obligaciones que tienen que cumplir los contribuyentes de dicho impuesto, de acuerdo a los tipos de personas que contribuyen. De acuerdo a lo elaborado fue de mucha ayuda la elaboración de este trabajo, para la obtención de un buen conocimiento sobre estos tipos de ley que influyen bastante en la vida cotidiana de todas las personas físicas y morales.

BIBLIOGRAFIA

- José Pérez Chávez. Raymundo Olguín. (2019). Estudio del impuesto sobre la renta. Tax Editores.
- Ley del IEPS. (2020). Prontuario Fiscal. Editorial ISEF.
- Pérez Chávez. (2018). Taller de prácticas fiscales. Tax Editores